



CONSIDERANDO

Que Mujeres en Movimiento es la organización de Movimiento Ciudadano que promueve e impulsa la participación política activa de las mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos.

Que en Mujeres en Movimiento se proponen y ejecutan mecanismos para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, y se examina y orienta la política que coadyuve a su desarrollo integral.

Que en Mujeres en Movimiento se vigila la auténtica participación de las mujeres en las acciones y programas en condiciones de equidad e igualdad, con un compromiso ético, en las tareas del desarrollo nacional.

Que Mujeres en Movimiento pone en práctica las estrategias que garanticen la participación política de la mujer en los diferentes órganos de dirección y de control de Movimiento Ciudadano y en los puestos de elección popular, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Que la Convención Nacional de Mujeres en Movimiento es el máximo órgano de gobierno deliberativo y sus decisiones vinculan a todas sus integrantes.

Que de conformidad con los que establecen los artículos 7; 8; 9; y demás aplicables del Reglamento de Mujeres en Movimiento, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A LA PRIMERA CONVENCIÓN NACIONAL DE MUJERES EN MOVIMIENTO

De conformidad con las siguientes
BASES

PRIMERA. La Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2014, aprobó la Convocatoria a la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento, y la Quinta Sesión Ordinaria del



Consejo Ciudadano Nacional ratificó su celebración los próximos días 23 y 24 de mayo del año en curso a partir de las 09:00 horas; el primer día con el Foro “Reto 2015: la ruta ciudadana” y el Taller “La participación de las Mujeres en la vida económica, social y política de México”, que se realizará en el World Trade Center, ubicado en la calle de Filadelfia sin número, colonia Nápoles, C.P. 03810, en esta ciudad de México, y el segundo día en el salón “Bellaterra” ubicado en Avenida Benito Juárez Norte no. 414, colonia San Mateo, en la ciudad de Texcoco, Estado de México.

SEGUNDA. Mujeres en Movimiento realiza los trabajos necesarios a efecto de garantizar paridad de género en las leyes federales y locales, así como en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

TERCERA. Son delegadas a la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento, conforme al artículo 8 del Reglamento de Mujeres en Movimiento, las integrantes del Consejo Ciudadano Nacional; las integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional; las integrantes de la Comisión Operativa Nacional; las Titulares de las Secretarías de los Órganos de Dirección Nacional; las integrantes de la Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento; las Delegadas Estatales de Mujeres en Movimiento; las Delegadas Estatales de Jóvenes en Movimiento; las Delegadas Estatales de Trabajadores y Productores en Movimiento; las integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres de Movimiento Ciudadano; las Diputadas de Movimiento Ciudadano al H. Congreso de la Unión; las Diputadas a las Legislaturas de los Estados; las Presidentas Municipales, Síndicas y Regidoras de Movimiento Ciudadano; las titulares de las Secretarías de los Órganos de Dirección Estatales; una, dos o tres delegadas distritales, por cada una de las entidades federativas, en base a su población.

CUARTA. La Comisión Nacional de Elecciones es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia, e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Además aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Elecciones, las disposiciones de la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

QUINTA. Las delegadas a la Primera Convención Nacional de Mujeres en



Movimiento serán registradas ante la Comisión Nacional de Elecciones para la elaboración del padrón electoral correspondiente, con las acreditaciones que emita la Secretaría de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional.

SEXTA. Las precandidatas a los cargos de dirección se registrarán ante la Comisión Nacional de Elecciones en los formatos que la misma emita y con los requerimientos que establezca la solicitud, los días 15 y 16 de mayo, en el domicilio de Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C. P. 03810. La Comisión Nacional de Elecciones emitirá el día 21, el dictamen de procedencia o no de los registros recibidos.

SÉPTIMA. La asistencia de las delegadas a la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

OCTAVA. Si la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con el mismo Orden del Día y con el mismo número de miembros asistentes.

NOVENA. Los acuerdos y decisiones de la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento se tomarán conforme lo establecido en el artículo 84, numeral 1 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA. La Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

Día 23 de mayo

1. Registro de delegadas.
2. Foro "Reto 2015: la ruta ciudadana".
3. Taller "La participación de las Mujeres en la vida económica, social y política de México".

Día 24 de mayo

1. Registro de delegadas.
2. Declaración de quórum.
3. Declaración de Instalación de los Trabajos de la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento.



4. Elección de Presidenta y Secretaria de la Primera Convención Nacional de Mujeres en Movimiento.
5. Elección de escrutadoras.
6. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, de procedencia del registro de candidatas a Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento.
7. Elección de la Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento.
8. Elección de la Subcoordinadora de Mujeres en Movimiento.
9. Elección de las Subcoordinadoras de Circunscripción Electoral.
10. Elección de las Delegadas de Mujeres en Movimiento a la Segunda Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano.
11. Toma de protesta.
12. Aprobación, en su caso, del programa de actividades de la Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento.
13. Mensaje de la Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento.
14. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
15. Clausura
16. Himno Nacional.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones con base a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano.

México, D. F., 31 de marzo de 2014

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional


Dante Delgado
Coordinador


María Elena Ortíz
Secretaria de Acuerdos